

Los Túneles de la Reforma

Se da cuenta de un dictamen urgente de la Comisión de Reforma, que abarca los siguientes extremos:

Primero. Que la suspensión de las Obras de construcción de los dos túneles centrales: de la Granvía A de la Reforma y vía Layetana, acordada en Consistorio de 22 de febrero próximo pasado, se aplique a las secciones: segunda y tercera de dicha vía.

Segundo. Que se terminen las obras empezadas en todo el trayecto de la sección primera.

Tercero. Que se adopten todas las medidas necesarias para la efectividad de las resoluciones tomadas a este efecto, mediante la tramitación que requieran las disposiciones legales vigentes y obteniéndose las aprobaciones que procedan.

Cuarto. Que se proceda con toda urgencia al estudio de un proyecto completo de aprovechamiento del subsuelo tomando como base las obras de referencia.

A dicho dictamen, ajustado a una enmienda que presentó el señor Abacial, y que hizo suya la Comisión de Reforma, se presenta otra del señor Martorell, concebida en los términos siguientes:

Que se acuerde que la suspensión de las obras de construcción de los dos túneles centrales de la Granvía A, de la Reforma y Vía Layetana, se haga efectiva en la forma siguiente:

1º. Que se proceda con toda urgencia al estudio de un proyecto completo de aprovechamiento del subsuelo, tomando como base las obras ya empezadas.

2º. Que en el caso de ser procedente, según el nuevo proyecto, a que se refiere el artículo primero de previa aprobación del mismo, se terminen las obras empezadas en todo el trayecto de la sección primera, y demás secciones que corresponden.

3º. Que se adopten las medidas necesarias para la efectividad de las resoluciones tomadas a este efecto, mediante la tramitación que requieran las disposiciones legales vigentes, y obteniéndose las aprobaciones que procedan.

Se suspende la sesión para que pueda reunirse la Comisión de Reforma y estudiar la enmienda del señor Martorell.

Reanudada la sesión, el presidente manifiesta que la Comisión de Reforma, que había aceptado la enmienda del señor Abadal, rechazaba la del señor Martorell (don Oriol).

El señor Martorell defiende su enmienda, manifestando que el Ayuntamiento, al acordar la continuación de las obras de los túneles, sin tener la seguridad de que éstas serán aprovechadas, corre una aventura peligrosa, que puede redundar en perjuicio de los intereses municipales.

Dice que la construcción de los túneles, implica un aumento de un millón de pesetas en el presupuesto de urbanización del subsuelo de la Vía Layetana, afirmando que el dictamen, modificado por la enmienda del señor Abadal, constituye un acto de mala administración y que puede servir de base a los tenedores de los bonos de Reforma para entablar un recurso contra un acuerdo municipal que trae aparejada la formación de un presupuesto extraordinario, al objeto de sufragar el coste de las obras que no figuraba en el plan primitivo.

Le contesta el señor Abadal, manifestando que del estudio de los datos y elementos de juicio referentes al asunto que se discute, sacó la convicción de que el único medio hábil de llegar a una solución práctica era suspender la construcción de los túneles de las secciones segunda y tercera, terminando los de la sección primera.

Confiesa que la pregunta del señor Martorell, relativa a quién ha de utilizar los túneles, ha quedado incontestada, añadiendo obras de que se trata constituirán un elemento de atracción urbana, que puede redundar en beneficio de los intereses de la ciudad.

Muéstrase contrario a que el Ayuntamiento abdique de sus derechos al subsuelo de la ciudad en favor de una empresa determinada, y dice que, da adoptarse un acuerdo en este sentido, lo reputaría un acto de mala administración.

Con este motivo se declara en pro de la municipalización de los servicios, censurando la prórroga de las concesiones de las líneas de tranvías y del contrato referente al servicio de alumbrado público.

Explica detalladamente las causas, del carácter técnico, que han motivado la modificación del primitivo proyecto de urbanización del subsuelo de la Granvía A, y dice que no llegando el importe de los gastos de la sección primera a la cantidad de 10.412.000 pesetas, que se consignó en el presupuesto no es necesario acordar transferencia alguna de crédito, ni formular, por consiguiente, el presupuesto extraordinario a que había aludido el señor Martorell.

Acaba declarando, para evitar falsas alarmas de la opinión, que no existe peligro alguno de que las obras de construcción de los túneles comprometan el éxito de la apertura de la Vía Layetana, pues la diferencia entre el primitivo proyecto y el actual, representa, á lo sumo, un aumento de 400.000 pesetas, que, si se atiende á la conveniencia, desde el punto de vista de la higiene, de separar las aguas limpias de las sucias, en las cloacas que se construyen, queda reducida á 300.000.

El señor Lluhi afirma que los túneles en construcción no tienen finalidad práctica y concreta, sino «virtualidades distintas y proteicas». Dice que aun cuando está de acuerdo con la enmienda del señor Martorell, puso su firma al dictamen, aceptando como un mal menor lo que en él se propone.

Acoge las manifestaciones del señor Abada!, favorables á la municipalización de los servicios, que dice pueden servir de base para que las minorías regionalista y de la izquierda catalana lleguen á una, inteligencia en las cuestiones de carácter económico, y acaba reiterando su criterio de que la solución que se propone en el dictamen, dentro del actual estado de cosas, es la que considera menea perjudicial para los intereses municipales.

El señor Martorell rectifica, insistiendo en que se trata de un acto de mala administración, del que hace responsable á la «Lliga Regionalista», al Fomento de Obras y Construcciones y al Banco Hispano-Colonial.

Le contesta el señor Abadal, quien dice que, al proponer la continuación de las obras de los túneles correspondientes á la sección primera, lo hizo para evitar los perjuicios que de lo contrario se irrogarían al Ayuntamiento.

Después de algunas consideraciones encaminadas á demostrar lo endeble de los argumentos aducidos por el señor Martorell, acaba diciendo que le tienen sin cuidado las increpaciones de éste, pues á la seguridad de haber obrado con arreglo á los dictados de su conciencia, ha de añadir el hecho significativo de que el señor Llubí, jefe de la agrupación á que el señor Martorell pertenece, opina en favor de la continuación de las obras.

El señor Liado y Valles interviene, manifestando que, de ser conveniente la construcción de los dos túneles, las obras deberían realizarse por subasta.

Pregunta en qué forma se han de pagar los trabajos de agotamiento del agua procedente de filtraciones, pues, según una real orden que cita, han de abonarse por separado del importe de las obras.

El señor Marial dice que en vista de que las cloacas de la vía Layetana, por la naturaleza especial del terreno, se habían de cimentar á seis metros y medio de profundidad, en vez de los tres que se consignan en el contrato de Reforma, hubo de modificarse por el arquitecto municipal el primitivo proyecto de urbanización del subsuelo. Afirma que dicha modificación fue aprobada por la Comisión de Reforma, incluso por el señor Lluhi, votando únicamente en contra el señor Carreras. Manifiesta que la modificación representa en toda la Granvia A un aumento total de 654.764 pesetas. Relativamente á los trabajos de agotamiento, dice que la Comisión de Reforma previo ya el caso, habiendo adoptado las medidas oportunas para que se realicen con arreglo á la ley.

Contestando al señor Martorell, manifiesta que no parece sino que con su impugnación se haya propuesto probar la coartada, pues le consta que es socio ó accionista del Fomento de Obras y Construcciones.

Acaba diciendo que votara a favor de la continuación de las obras de los túneles en la sección primera porque de suprimirse estas, sería preciso la supresión de las cloacas que descansan en los estribos de aquellos.

El señor Llubí explica que si voto a favor del dictamen fue por la forma subrepticia en que se efectuó la modificación y no estar versado en asuntos de aspecto técnico.

Rectifica nuevamente el Señor Martorell, quien niega que actualmente posea título alguno de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

El señor Marial: ¡Peor para usted!

(Risas)

Interviene el señor Mir congratándose el señor Abadal se haya mostrado partidario de la municipalización de los servicios que dice que cuenta con el voto favorable de la izquierda catalana y la agrupación radical, hallándose, por consiguiente, conformes todas las fracciones representadas en el Consistorio, lo cual constituye una seria garantía para su planteamiento.

Después de una serie interminable de rectificaciones, se vota la enmienda del señor Martorell, que es desechada, por 25 votos contra 10.

Seguidamente es aprobado el dictamen, con los votos en contra de los que habían votado en favor de la enmienda del señor Martorell.

Final de la sesión

A las diez de la noche, habiendo transcurrido las horas reglamentarias, el presidente levanta la sesión, sin haberse dado cuenta de una proposición urgente, redactada en la siguiente forma;

«Que se acuerde llevar á cabo la oportuna notificación al contratista que tiene á su cargo el suministro de carruajes para los llamados servicios ordinarios, ó sea los de la alcaldía, ramo de consumos, cuerpo de bomberos, sección facultativa y Casa de Lactancia, á los efectos de declarar la terminación del expresado contrato, de conformidad con lo prevenido en el mismo.

Que habiéndose acordado ya la rescisión del denominado servicio extraordinario, ó sea el de carruajes de lujo para uso de los señores concejales, se autorice á la Comisión correspondiente para formular con la urgencia posible las bases ó condiciones necesarias al objeto de que se saque á subasta dicho servicio.

Que se dejen sin efecto las concesiones de paradas de coches que no hayan cumplido los requisitos que determina el vigente reglamento de tracción urbana.»